

2014	08	04	01	P00311
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	SECUENCIAL

0000 50

**DECLARACION JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SEÑOR
BERNARDINO CARMELO
SANTANA NAVARRO -----**

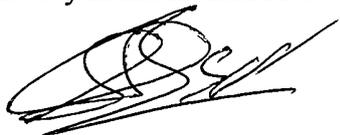
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Rosa Zárate, Cabecera Cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador; a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil catorce. Ante mí, **ABOGADO W. FERNANDO ALDAS MACIAS, NOTARIO PRIMERO** de este cantón; comparece el señor **BERNARDINO CARMELO SANTANA NAVARRO**, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos y como representante legal de la CIA. ELPS CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, con domicilio en las Palmas de Gran Canaria, hoy de tránsito por esta ciudad de Quinindé; el compareciente, es capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente DOY FE.- Bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir procede, con la capacidad civil necesaria de conformidad con la ley, el compareciente me supo manifestar que por medio de este instrumento público, tiene a bien proceder a realizar la presente **DECLARACION JURAMENTADA** para lo cual yo, el Notario de conformidad con la ley, procedí a tomarle juramento de rigor, le hice conocer la obligación que tenía de decir la verdad, bajo la pena de perjurio, falso testimonio y la gravedad del asunto; el compareciente me expone lo siguiente: Yo **BERNARDINO CARMELO SANTANA NAVARRO**, de manera libre y voluntaria, bajo juramento y en honor a la verdad declaro que mediante acta del consejo de administración de la compañía que represento de fecha veintiuno de noviembre del año dos

FACTURA SRI
Nº 65.32

Ab. W. Fernando Aldas Macias
Notario P.º

mil once, se procedió a aperturar sucursal de la Compañía arriba nombra en Ecuador, con un capital social de TRES MIL DOLARES. Que de dicha cuantía DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS corresponden a capital social, el mismos que es el capital mínimo que se fija en la Ley de compañía ecuatoriana, correspondiendo los otro MIL DOLARES, a gastos de inversión, por lo que se procedió a abrir cuenta de inversión de capital en el Banco Internacional, con fecha veinte de agosto del año dos mil trece, por la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100.- Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad.- Esta escritura por su naturaleza no causa impuesto alguno.- Después de leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta y clara voz al compareciente, este lo aprobó, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo de lo cual, DOY FE.-



Sr. Bernardino Carmelo Santana Navarro

C.C. # 1754069894



Ab. Fernando Alcides Macías
Notario Primero del Cantón Guimundí
Esmeraldas - Ecuador



2014	08	04	01	P00311
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	SECUENCIAL

C000 61

**DECLARACION JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SEÑOR
BERNARDINO CARMELO
SANTANA NAVARRO -----**

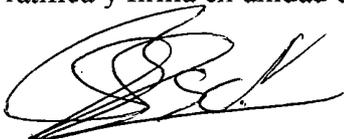
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Rosa Zárate, Cabecera Cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador; a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil catorce. Ante mí, **ABOGADO W. FERNANDO ALDAS MACIAS, NOTARIO PRIMERO** de este cantón; comparece el señor **BERNARDINO CARMELO SANTANA NAVARRO**, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos y como representante legal de la CIA. ELPS CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, con domicilio en las Palmas de Gran Canaria, hoy de tránsito por esta ciudad de Quinindé; el compareciente, es capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente DOY FE.- Bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir procede, con la capacidad civil necesaria de conformidad con la ley, el compareciente me supo manifestar que por medio de este instrumento público, tiene a bien proceder a realizar la presente **DECLARACION JURAMENTADA** para lo cual yo, el Notario de conformidad con la ley, procedí a tomarle juramento de rigor, le hice conocer la obligación que tenía de decir la verdad, bajo la pena de perjurio, falso testimonio y la gravedad del asunto; el compareciente me expone lo siguiente: Yo **BERNARDINO CARMELO SANTANA NAVARRO**, de manera libre y voluntaria, bajo juramento y en honor a la verdad declaro que mediante acta del consejo de administración de la compañía que represento de fecha veintiuno de noviembre del año dos

FACTURA SRI
Nº 6532

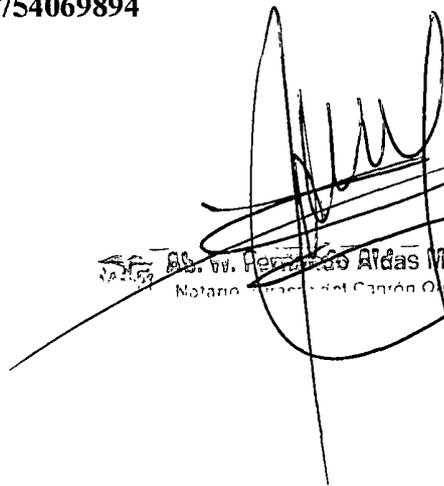
Notario Primero del Cantón Quinindé
W. Fernando Aldas Macias

mil once, se procedió a aperturar sucursal de la Compañía arriba nombra en Ecuador, con un capital social de TRES MIL DOLARES. Que de dicha cuantía DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS corresponden a capital social, el mismos que es el capital mínimo que se fija en la Ley de compañía ecuatoriana, correspondiendo los otro MIL DOLARES, a gastos de inversión, por lo que se procedió a abrir cuenta de inversión de capital en el Banco Internacional, con fecha veinte de agosto del año dos mil trece, por la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100.- Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad.- Esta escritura por su naturaleza no causa impuesto alguno.- Después de leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta y clara voz al compareciente, este lo aprobó, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo de lo cual, DOY FE.-



Sr. Bernardino Carmelo Santana Navarro

C.C. # 1754069894



AS. vv. Bernardino Aldas Macías
Notario Público del Cantón Quito



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUININDE

QUININDE- ESMERALDAS

RAZON: Rosa Zárate, veintiséis de Marzo del año dos mil catorce.- En esta fecha y en atención a lo que dispone el Art. 35 de la Ley Notarial, siento razón que he procedido a tomar nota al margen de la **ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR EL SEÑOR BERNARDINO CARMELO SANTANA NAVARRO**, celebrada en esta Notaria a mi cargo, el cuatro de febrero del dos mil catorce, de la **RESOLUCION No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14 - 0560**, del Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, Ab. Alvaro Guivernau Becker, de fecha 17 de Febrero del 2014.- **DOY.FE.-**

FACTURA SRI
Nº 7400



[Handwritten Signature]
Ab. W. Fernando Aldas Macías M.Sc
Notario Primero del Cantón Quinde
Esmeraldas - Ecuador



Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las cinco protocolizaciones efectuadas el 26 de octubre del 2012 (4 protocolizaciones) y el 5 de febrero del 2014 (1 protocolización), otorgadas ante el Notario Primero del cantón Quinindé; y, de la escritura pública de 4 de febrero del 2014 otorgada ante el mismo Notario, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ELPS CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA**, de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.025 de 12 de febrero del 2014, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SC-INAF-DRAF-TH-Q-2014-018 de 7 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Primero del cantón Quinindé, el 26 de octubre del 2012 (4 protocolizaciones) y el 5 de febrero del 2014 (1 protocolización); y, la escritura pública de 4 de febrero del 2014, otorgada ante el mismo Notario; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **ELPS CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA**, de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por los Consejeros Delegados de la compañía a favor del señor Bernardino Carmelo Santana Navarro, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del cantón Quinindé, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las cinco protocolizaciones efectuadas el 26 de octubre del 2012 (4 protocolizaciones) y el 5 de febrero del 2014 (1 protocolización); y, de la escritura pública de 4 de febrero del 2014 otorgada ante el mismo Notario; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las cinco protocolizaciones efectuadas el 26 de octubre del 2012 (4 protocolizaciones) y el 5 de febrero del 2014 (1 protocolización), otorgadas ante el Notario Primero del cantón Quinindé; y, de la escritura pública de 4 de febrero del 2014, otorgada ante el mismo Notario; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las cinco protocolizaciones y la escritura pública señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y de la escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 FEB 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

MGA/TRÁM.45831





0300 65

TRÁMITE NÚMERO: 34116

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	21365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2360
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	26/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUININDÉ
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.0560
FECHA RESOLUCIÓN:	17/02/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELPS CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA 4 PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 26 DE OCTUBRE DE 2012; 1

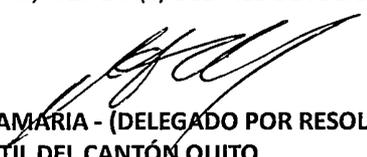


0000 66

PROTOCOLIZACION DE 05/02/2014; Y, 1 ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 04/02/2014, TODAS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUININDE.- LA COMPAÑIA A TRAVES DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS OTORGAN PODER A FAVOR DEL SR. BERNARDINO CARMELO SANTANA NAVARRO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

